



LXVI
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA."

San Raymundo Jalpan, a 06 de diciembre de 2024.

Oficio: LXVI/DIPIOS/16/2024

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
 06 DIC 2024
 11:40 hrs
 Secretaria de Servicios Parlamentarios

El que suscribe, Isidro Ortega Silva, diputado integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos, 54 fracción I, y 59, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 127 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** Misma iniciativa que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE.

DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
 06 DIC 2024
 Dirección de Apoyo Legislativo
 y Comisiones

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA."



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN
PÁRRAFO AL ARTÍCULO 127 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Isidro Ortega Silva, diputado integrante de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 127 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**. Basándome para ello en lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Una de las líneas de acción estratégicas que contempla nuestro Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, es facilitar el acceso al financiamiento para pequeños y medianos productores agrícolas. Ahora bien, la Agenda 20-30 y los objetivos del desarrollo sostenible, refieren que una de las metas es ampliar los servicios financieros para todos.



Nuestro Estado va por buen camino, ya que es de recordar en el año 2023, el Gobierno que encabeza nuestro Gobernador del Estado, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, otorgó 591 millones de pesos para financiamiento e incentivos a productores, lo anterior es un claro ejemplo que se tiene un compromiso real con el ramo agrícola y con las principales cadenas agroalimentarias.

Es por lo anterior que, se tiene que seguir fortaleciendo las cadenas productivas y comerciales, con la finalidad que los productores permitan mayores ingresos en sus ingresos y mejores costos en la comercialización de sus productos.

Ahora bien, de acuerdo a los resultados definitivos del censo agropecuario 2022, por mencionar solo algunos datos, nuestro Estado de Oaxaca, produjo 3 743 997 toneladas de caña de azúcar, 194 223 toneladas de piña, 55 924 toneladas de plátano, 201 960 toneladas de Limón. Destacando que, de 86 de cada 100 productoras y productores se consideran indígenas. Por lo que se debe de priorizar a las personas que pertenecen a los pueblos indígenas y afro-mexicanas, con la finalidad de garantizarles igualdad de condiciones y respeto a sus derechos humanos.

Otro dato relevante es el INEGI señala que uno de los problemas más comunes que reportaron las y los productores agropecuarios y que afectaron la producción y productividad de las unidades de producción fueron los altos costos de insumos y servicios.

Es por ello que, la presente iniciativa busca dar seguridad jurídica a los pequeños y medianos productores, atendiendo las necesidades de apoyo para fortalecer las áreas del sector primario y de valor agregado en las cadenas de valor, y con ello transformar el diseño e implementación de las políticas y programas, consolidando

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA."



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

el desarrollo rural de nuestros productores, además de dar cumplimiento a una de los objetivos y metas de esta cuarta transformación.

Para una mayor ilustración de los principales cultivos que hace referencia el censo agropecuario 2022 elaborado por el INEGI, correspondiente a nuestro Estado de Oaxaca, se muestran las siguientes tablas:

PRINCIPALES CULTIVOS ANUALES⁴, 2022

Cultivo	Producción (toneladas)	Superficie sembrada (hectáreas)
Maíz grano blanco	324 337	364 354
Calabaza/calabacita	92 105	26 877
Sorgo forrajero	62 077	4 880
Maíz grano amarillo	47 049	35 833
Maíz forrajero	45 311	4 489
Sorgo grano	37 648	16 476
Frijol	12 847	64 863
Sandía	12 006	1 136
Jitomate (Tomate rojo)	9 487	728

Fuente: INEGI. Censo Agropecuario, 2022.

PRINCIPALES CULTIVOS PERENNES, 2022

Cultivo	Producción (toneladas)	Superficie cultivada (hectáreas)
Caña de azúcar	3 743 997	72 568
Pasto cultivado	904 079	100 886
Mango	250 854	28 774
Papaya	210 338	2 747
Limón	201 960	33 524
Piña	194 223	3 978
Alfalfa	158 848	4 150
Agave	116 603	37 885
Plátano	55 924	8 314
Café	30 441	69 883

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA."



LXVI
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRINCIPALES CULTIVOS CON AGRICULTURA PROTEGIDA, 2022

Cultivo	Superficie sembrada (hectáreas)			Producción (toneladas)		
	Total	En agricultura protegida	Porcentaje	Total	En agricultura protegida	Porcentaje
Jitomate (Tomate rojo)	1 199	471	39.3	46 325	36 838	79.5
Pepino	220	41	18.4	3 375	2 454	72.7
Chile	1 959	38	1.9	2 918	232	8.0
Fresa	46	10	22.2	567	492	86.8

Fuente: INEGI, Censo Agropecuario, 2022.

PRODUCCIÓN PECUARIA SEGÚN PRINCIPALES PRODUCTOS Y EXISTENCIAS, 2022

Especies	Cabezas	Unidades de producción con cría de animales	Viviendas con cría de animales
Gallos, gallinas, pollos y pollitos	3 454 705	2 759 512	695 193
Bovinos	917 986	905 526	12 460
Ovinos	429 326	385 477	43 849
Caprinos	309 907	286 895	23 012
Porcinos	216 190	190 871	25 319
Colmenas (cajones)	115 057	113 241	1 816

Fuente: INEGI, Censo Agropecuario, 2022.

PRODUCCIÓN FORESTAL SEGÚN ESPECIE 2022

Especie forestal	Producción Metros cúbicos
Pino (Pinus)	297 407
Encino (Quercus spp)	53 990
Otras especies forestales maderables	3 325

Fuente: INEGI, Censo Agropecuario, 2022.



ORDENAMIENTO A MODIFICAR

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. (VIGENTE)	CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. PROPUESTA
ARTÍCULO 127 BIS. – El estado garantizará el desarrollo integral de las regiones impulsando la producción de alimentos considerando en su Plan Estatal de Desarrollo como estratégico el fomento de la agricultura.	ARTÍCULO 127 BIS. - El estado garantizará el desarrollo integral de las regiones impulsando la producción de alimentos considerando en su Plan Estatal de Desarrollo como estratégico el fomento de la agricultura, además de facilitar el acceso al financiamiento agrícola para pequeños y medianos productores, priorizando estos recursos cuando involucren personas, comunidades, municipios y pueblos indígenas o afromexicanas.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración del pleno de esta LXVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 127 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 127 BIS. - El estado garantizará el desarrollo integral de las regiones impulsando la producción de alimentos considerando en su Plan Estatal de Desarrollo como estratégico el fomento de la agricultura, **además de facilitar el**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA."



acceso al financiamiento agrícola para pequeños y medianos productores, priorizando estos recursos cuando involucren personas, comunidades, municipios y pueblos indígenas o afromexicanas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE

DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA